



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 201-2012-UNAM

Moquegua, 13 de Junio del 2012

VISTO:

EL MEMORANDO N° 0239-2012-P-UNAM, de fecha 07.06.2012, del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; el Informe N° 086-2012-CONT/OEF-UNAM, de fecha 31.05.2012; INFORME N° 021-2012-OCI/UNAM de fecha 28.05.2012; DIRECTIVA N° 04-2007-CG/GDES, aprobado con Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG publicado el 12.10.2007; el COMUNICADO OFICIAL N° 002-2012-CG publicado el 11.05.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que el Titular del Pliego es responsable de la gestión presupuestaria y de lograr que los Objetivos y las Metas se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG, se aprueba la Directiva N° 04-2007-CG/GDES sobre "Rendición de Cuentas de los Titulares" con el objeto de "establecer procedimientos para que todo Titular de una entidad sujeta al sistema Nacional de Control, conforme a lo señalado en el Art. 82 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. 22° inciso u) de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, rinda cuentas de manera homogénea y oportuna, a fin de asegurar la transparencia que guía la gestión pública, con relación a la utilización de los bienes y recursos públicos";

Que, mediante Informe N° 086-2012-CONT/OEF-UNAM, de fecha 31.05.2012, la Unidad de Contabilidad comunica a la Vicepresidencia Administrativa, que es necesario designar a la persona responsable que se hará cargo de llenar la información de rendición de cuentas en el módulo de la Contraloría General de la República;

Que, mediante MEMORANDO N° 0239-2012-P-UNAM, de fecha 07.06.2012, del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua se designa al Eco. Roberto Tito Condori Pérez como responsable de llenar la información de rendición de cuentas en el módulo de la Contraloría General de la República;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Eco. Roberto Tito Condori Pérez como responsable de llenar la información de rendición de cuentas en el módulo de la Contraloría General de la República, en conformidad a lo establecido en la Directiva N° 04-2007-CG/GDES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



SECRETARÍA GENERAL
M.Sc. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)